

“Criterio 01/2015.- Toda vez que se solicite información que refiera explícitamente a los recursos financieros del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, la Unidad Administrativa competente deberá comprobar documentalmente el total del recurso reportado y por conducto de la Unidad de Transparencia informarlo a quien lo demande.

Con este criterio el Comité de Transparencia coadyuva al cumplimiento del principio de **certeza** al otorgar seguridad y certidumbre al solicitante comprobando que los procedimientos son completamente comprobables, verificables fidedignos y confiables, así como con el principio de **transparencia** al hacer públicos los actos relacionados con sus atribuciones y dar acceso a la **información que en este Instituto se genera”**

Solicitudes de Información a través de INFOMEX relacionadas:
1131100000415 y el correspondiente recurso de revisión RDA 0817/15

Acta de la 3ª Sesión Ordinaria del Comité de Información 2015:

http://www.inali.gob.mx/pdf/transparencia/Acuerdos_Comite_Informacion/2015/Ordinarias/3ra_Ord_2015.pdf